



Resolución Directoral

Nº 077-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 06 ABR 2018

VISTO: El Memorando Nº 167-2018/430020-13201, de fecha 04 de Abril del 2018, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la Aprobación del **"PLAN DE COMUNICACIONES DEL ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL E.S.II-1- HOSPITAL CHULUCANAS"**.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Nº 26842, Ley General de Salud Disponen que la Salud es la Condición Indispensable del Desarrollo Humano y Medio Fundamental Para Alcanzar el Bienestar Individual y Colectivo. Así como que la protección de la Salud es de Interés Público. Por tanto, es responsabilidad del Estado Regularla, Vigilarla y Promoverla;

Que, "PLAN DE COMUNICACIONES DEL ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL E.S.II-1- HOSPITAL CHULUCANAS- 2018" tiene por objetivo proponer estrategias de comunicación de las políticas, planes, programas, proyecto y actividades del Hospital Chulucanas para mejorar la imagen en los diferentes públicos para cumplir los objetivos de la institución.

Que, plan de comunicación contiene las pautas de la estrategia de comunicación de una empresa u organización. El plan de comunicación es el esqueleto, la base que permite practicar comunicación institucional. Sabemos que la comunicación es una labor que aborda multitud de actividades, que se dirige a numerosos tipos de públicos y puede tener desde uno hasta múltiples objetivos, es fundamental organizarla y llevarla a la práctica. El Plan de Comunicación debe diseñarse teniendo en cuenta toda la problemática de la entidad y de acuerdo con su dimensión y sus características se trata de un instrumento de la entidad y de acuerdo con su dimensión y sus características se trata de un instrumento que engloba el programa comunicativo de actuación (a corto, medio y largo plazo), y que recoge metas, estrategias, público objetivo, mensajes básicos, acciones cronograma, presupuesto y métodos de evaluación. Con esta herramienta se trata de coordinar y supervisar la optimización de la estrategia de imagen y comunicación de la organización, así como diseñar las líneas maestras de una gestión informativa y comunicativa específica para la entidad.

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la presente resolución en la cual dispone aprobar el **"PLAN DE COMUNICACIONES DEL ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL E.S.II-1- HOSPITAL CHULUCANAS-2018"**.

Que, de conformidad con la Ley Nº8842, Ley General de la Salud, Ley Nº 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de Salud D.S.Nº 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimiento de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", R.MNº 519-2006/MINSA, que aprueba el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", R.M.Nº456-2007/MINSA, que aprueba la NTS Nº050-MINSA/DGSP-V 02".





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 076-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

13 ABR 2018

Chulucanas,

Visto: El Memorando Nº 181-2018-GRP-430020-13201, de fecha 11 de Abril del 2018, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución Conformando con Eficacia el Comité De Gestión -2018 del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, prescribe los objetivos estratégicos que tiene trazados el hospital, los cuales son: Disminuir las tasas de mortalidad materna y por enfermedades transmisibles reducidas; contar con un Sistema Administrativo ágil y oportuno con un impacto positivo en la atención de salud; Lograr la participación activa de la población en el cuidado de su salud; lograr el desarrollo de las capacidades de investigación del personal en el campo de la salud; lograr la incorporación de nuevos conocimientos científicos, metodología y aplicación de tecnologías modernas para mejorar la atención de la salud de la población; Implementar el uso adecuado de protocolos que faciliten una acción eficaz en la prestación de servicios de salud y, Definir y fortalecer la cultura organizacional del hospital;

Que, asimismo, en los incisos a) y e) del art. 8º del citado reglamento, establece como objetivos funcionales generales: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar con Eficacia el Comité de Gestión del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos financieros; asimismo gestionar proyectos que van en beneficio de este Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo 1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud.D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018, aprobada con Ley Nº 30693;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal ; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 12 de enero del 2018 que Modifica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 745-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 21 de noviembre del 2017, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 076-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 13 ABR 2018

Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral Nº051-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 14 de Marzo del año 2018, que disponía la conformación del Comité de Gestión 2018; por los Fundamentos Expuestos en la Parte considerativa de la Presente Resolución

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR, con eficacia al 13 de Abril del 2018, el Comité de Gestión del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

Dr. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
Dr. Juan Augusto MIJAHUANCA CARRASCO
Dr. Manuel CAHUI AUQUILLA
e Investigación
Dr. Carlos FAJARDO ARRIOLA
Dra. Lutzgarda del Carmen MUÑOZ RENTERIA
Dr. Jonnathan Alexis CRUZ ARELLANO
Ing. Juan Vicente ORDINOLA VIEYRA
Lic. Audalina ESPINOZA VILCHEZ
Estratégico
Lic. Santy del Milagro PINTADO CIENTFUEGOS
Lic. Halia Lizeth SILVA CABANILLAS
Lic. Orlean Lennon ESCOBAR RAMIREZ
Dr. Félix Eduardo ADRIANZÉN LEÓN
Dra. Eliana CALLE LÓPEZ
Dra. Nancy Gertrudis VILLAVARDE VILLAVARDE

Director
Sub Director
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia

Jefe del Servicio de Medicina
Jefe del Servicio de Gineco-obstetra
Jefe del Servicio de Anestesiología
Unidad de Admisión
Jefa de la Unidad de Planeamiento

Administradora
Jefa del Servicio de Enfermería
Encargada de Gestión de Calidad
Jefe del Servicio de Cirugía
Jefa del Servicio de Emergencia
Presidenta del Cuerpo Médico

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidades, Equipos Administrativos del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

Cc. Archivo
RRTA/SMPC/LCS/CEVR/tjgc
D/UA/As.Leg./EP/Leg.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo Ronald Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR